

SELO QUARTO
NEL SELECION
RENTA.

Reynosa

En la Villa de Caruaca a los 10 de 3
de Abril de 1777 y quarenta, en las
Causas del dho. y alguna indisposicion
de un mto, sefundo el Consejo, Bicuila, y
Avis. della, y acausa los dho. Conde
de Coronado, Abogado de la R. Consejo
Real, y Capitan Aguirre de esta Villa
deha. con los Cav. y Capitulares que fir-
maron, y se acordó lo siguiente

Comisarios de
Stabiliccion

Hauiendo manifestado por el Sr. D. Antonio
Cassero no poder continuar con la dho.
de Stabiliccion y su aueriguacion, y el dho. por el
Cavado, y en nombre por la Villa al Sr.
D. Juan de la Cruz, con el permiso del Rey
por el Sr. D. Juan de la Cruz, y se le como
corregidor de este Reyno.

De la Reyna
Los =

de esta comision al Sr. D. Juan de la Cruz, y
D. Juan de la Cruz, para que para cada uno
de los partidos de dho. campo, y dho. conde
deha. ganados de dho. campo, y dho. conde
deha. un dho. mto. con el dho. que corresponden, y
deha. se menciona pidiendo quince que se
deha. un dho. mto. que cada uno de los dho.
deha. campo se ha. deha. un dho. mto. deha.
avies. que acausa deha. un dho. mto. deha.
aprovechamiento deha. un dho. mto. deha.
deha. un dho. mto. deha. un dho. mto. deha.

Comisarios de
dho. dho.
deha.

deha. un dho. mto. deha. un dho. mto. deha.
deha. un dho. mto. deha. un dho. mto. deha.
deha. un dho. mto. deha. un dho. mto. deha.
deha. un dho. mto. deha. un dho. mto. deha.

